



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES**

**1. SOLICITANTE:**

**Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI", CON CUI N° 2313356**

**2. ÁREA USUARIA:**

- ✚ Gobierno Regional de Ucayali
- ✚ Gerencia Territorial de Padre Abad.
- ✚ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social.
- ✚ **Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI".**

**3. INFORMACION PRESUPUESTAL**

- ✚ **ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA : 10.009.0017.05**
- ✚ **PRODUCTO: "Mejoramiento De Las Capacidades De Los Productores Del Cultivo De Café En Los Centros Poblados De Divisoria Y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia De Padre Abad - Ucayali", Con Cui N° 2313356**
- ✚ **META: 029**
- ✚ **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Foncor (5-15)**

**4. OBJETIVO DEL BIEN**

El presente requerimiento tiene por objeto la **ADQUISICION DE UTILES DE ESCRITORIO**, las mismas que serán utilizadas por el personal administrativo y el personal técnico en el marco de la ejecución del Proyecto: **"Mejoramiento de las Capacidades de los Productores del cultivo de Café en los Centros Poblados de Divisoria y Previsto, Distrito Padre Abad, Provincia de Padre Abad - Ucayali"** CUI N° 2313356.

**5. FINALIDAD PUBLICA**

El presente requerimiento tiene por finalidad pública de adquirir las **UTILES DE ESCRITORIO** teniendo como finalidad pública de adquirir los útiles de escritorio para uso necesario del personal administrativo y personal técnico, de las metas físicas y financieras, programadas del proyecto en mención **"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS CENTROS POBLADOS DE DIVISORIA Y PREVISTO, DISTRITO PADRE ABAD, PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**. CUI N° 2313356.

**6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL BIENES A CONTRATAR:**

**6.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CANTIDADES:**

**COMPONENTE 1. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (ADECUADO MANEJO AGRONOMICO)**

C.c. Archivo  
File Personal

Carretera Federico Basadre Km. 163/Portal Aguaytia/Padre Abad/Ucayali





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ACTIVIDAD 1.1. DESARROLLO DE CAPACIDADES DE EXTENSIONISTAS, TECNICOS Y PROMOTORES LOCALES**

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LAPICERO DE PUNTA FINA DE 0.7 mm TINTA SECA	UND	115
2	PLUMON JUMBO # 47	UND	12
3	CINTA ADHEDIVA 3M	UND	4
4	PAPELOGRAFO CUADRICULADO	UND	65
5	FOLDER MANILA A4 180 gr. X 25 und.	PQT	4

**ACTIVIDAD 1.3. CAPACITACION EN ASPECTO TECNICO (ECAs)**

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	PAPELOGRAFO CUADRICULADO	UND	400
02	CARTULINA DE COLORES 50 x 65	PLG	250

**ACTIVIDAD 1.4. TALLERES DE CAPACITACION PARA LA MEJORA TECNOLOGICA**

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	LAPICERO DE PUNTA FINA DE 0.7 mm TINTA SECA	UND	90
02	PLUMON PARA PAZIRRA ACRILICA (ROJO)-PUNTA GRUESA	UND	3
03	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA (NEGRO)-PUNTA GRUESA	UND	3
04	PLUMON JUMBO # 47	UND	3
05	CINTA ADHEDIVA 3M USO GENERAL 550 - 1/2" X 72 yd.	UND	6
06	PAPELOGRAFO CUADRICULADO	UND	60
07	CARTULINA DE COLORES 50 x 65	PLG	30
08	FOLDER MANILA A4 180 gr. X 25 und.	PQT	3

**RESUMEN DE REQUERIMIENTO DE UTILES DE ESCRITORIO**

ÍTEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	LAPICERO DE PUNTA FINA DE 0.7 mm TINTA SECA	UND	205
02	PLUMON PARA PAZIRRA ACRILICA (ROJO)-PUNTA GRUESA	UND	3
03	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA (NEGRO)-PUNTA GRUESA	UND	3
04	PLUMON JUMBO # 47	UND	15
05	CINTA ADHEDIVA 3M USO GENERAL	UND	10
06	PAPELOGRAFO CUADRICULADO	UND	525
07	CARTULINA DE COLORES 50 x 65	PLG	280
08	FOLDER MANILA A4 180 gr. X 25 und.	PQT	7

C.c. Archivo  
File Personal

Carretera Federico Basadre Km. 163/Portal Aguaytia/Padre Abad/Ucayali





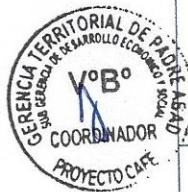
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	BIEN
01	<p><b>LAPICERO DE TINTA SECA</b>                      lapicero de punta fina y tinta seca de forma cilíndrica con la punta metálica</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• color: azul</li> <li>• tinta: seca</li> <li>• punta: metálica</li> </ul>	
02	<p><b>PLUMON N°047</b>                      Plumón de alta calidad en color, secado rápido ideal para colorear, dibujar y proyectos creativos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Punta gruesa para trazos amplios y llenos de color.</li> </ul>	
03	<p><b>CINTA ADHESIVA 3M</b> : Es un producto base EPR (hule etileno-propileno) autofusionable para empalmes de alto voltaje, que cuenta con una gran capacidad para conformarse color: transparente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• material: adhesivo de ule</li> </ul>	
04	<p><b>PAPELOGRAFO CUADRICULADO.</b> – o Papelógrafo Cuadrimax es un gran bloque de papel de pliego entero, dispuesto a modo de cuaderno de taquigrafía sirve para desarrollar un tema, propuesto, delante de un auditorio, (o grupo de alumnos trabajadores).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: papel</li> <li>• Tamaño: 58 x 83</li> <li>• Color: blanco/celeste</li> </ul>	
05	<p><b>FOLDER MANILA.</b> - El folder de cartón en color amarillo es una opción perfecta para enviar documentos o papelería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño: A4.</li> <li>• Paquete: 25 unid.</li> <li>• Material: Cartulina manila tag</li> <li>• Esquinas redondeadas</li> </ul>	
06	<p><b>CARTULINAS DE COLORES.</b> – es un papel que generalmente es más grueso y más resistente que el papel normal de escritura o de impresión, pero más flexible y liviano que otras formas de cartón.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: papel</li> <li>• Tamaño: 50 x 65 cm.</li> <li>• Color: multicolores</li> </ul>	



C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



07	<b>PLUMONES PAR PIZARRA ACRÍLICO (COLOR ROJO Y NEGRO)</b> Plumón para pizarra blanca o acrílico, tamaño jumbo, tapas anti asfixiante. <ul style="list-style-type: none"><li>• COLOR: ROJO Y NEGRO</li><li>• MEDIDAS: TRAZO DE 2,3MM.</li><li>• MATERIAL: TINTA A BASE DE ALCOHOL. TANQUE DE PLÁSTICO.</li></ul>	
----	--	---

## 7. PERFIL DEL PROVEEDOR

### 7.1 A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- Persona Jurídica y/o Natural.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP)
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC), vigente
- Declaración Jurada de contar con toda la documentación obligatoria mínima exigida según corresponda
- Otros requisitos, deberán ser detallados por el área usuaria.

## 8. INFRACCIONES (ART. 87 DE LA LEY 32069)

- Infracciones administrativas pasibles de sanción a participantes, postores, proveedores y subcontratistas las siguientes:
- Desistirse o retirar injustificadamente su propuesta de manera reiterada.
- Incumplir injustificadamente con su obligación de perfeccionar el contrato o de perfeccionar acuerdos marco.
- La solicitud cautelar judicial no representa una renuncia al arbitraje. Una vez constituido el tribunal arbitral, este asume competencia para conocer la medida cautelar en el estado en que se encuentre. Subcontratar prestaciones sin autorización de la entidad contratante o en porcentaje mayor al permitido por el reglamento, o cuando el subcontratista no cuenta con inscripción vigente en el RNP o esté impedido para contratar con el Estado.
- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP o suscribir contratos por montos mayores a su capacidad libre de contratación, en especialidades o categorías distintas a las autorizadas por el RNP.
- Otras causas consideradas por la ley 32069 en el art. 87



## 9. MUESTRAS:

No Corresponde

## 10. PENALIDAD POR MORA:

Necesariamente los términos de referencia deberán establecer la aplicación de la penalidad por mora, de acuerdo al siguiente detalle:

C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**11. FORMAS DE PAGO:**

El pago se efectuará de UNICA por la totalidad del bien entregado, luego de la conformidad del bien, el proveedor deberá adjuntar su comprobante de pago, Guía de Remisión, y CCI.

Asimismo, el pago se efectuará mediante abono en el Código de Cuenta Interbancaria (CCI), además de ello deberá adjuntar el comprobante de pago correspondiente; para lo cual El Proveedor deberá comunicar su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.



**12. CLAUSULAS OBLIGATORIAS, ART. 60 DE LA LEY N° 32069**

**a) GARANTÍAS**

No corresponde

**b) CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, propiedad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

C.c. Archivo  
File Personal





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
**GERENCIA TERRITORIAL DE PADRE ABAD**  
**SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL**



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**d) RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

La GTPA puede resolver la Orden de Compra, en los siguientes casos:

- ✓ Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- ✓ Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- ✓ Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible o irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.
- ✓ Por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual, da derecho al GTPA a resolver automáticamente y de pleno derecho al contrato, bastando para tal efecto que el GTPA remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.



**e) GESTIÓN DE RIESGOS**

No Corresponde

**13. PLAZO DE ENTREGA:**

El plazo de entrega de los bienes (**UTILES DE ESCRITORIO**), será a los 10 días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

**14. RECEPCIÓN DEL BIEN:**

El jefe del área almacén es el responsable de recibir e ingresar los bienes al almacén y de conformidad respecto a la cantidad de bienes recibidos. La recepción del bien en almacén no involucra conformidad del bien respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

**15. RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL BIEN:**

La conformidad del bien será otorgada por el Coordinador del proyecto, ratificado por el Supervisor, quienes verifican el cumplimiento del bien entregado, tal como lo establece el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo por el responsable de Desarrollo Económico y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Gerencia Territorial de Padre Abad, en un plazo que no exceda de los diez (10) días calendarios de ser recibidos estos y, por tanto, generara la conformidad de bien o de los bienes contratados.

C.c. Archivo  
File Personal

ING Jobeth E. Zavallos López  
Coordinador del Proyecto Café  
CIP N° 197377

Carretera Federico Basadre Km. 163/Portal Aguaytía/Padre Abad/Ucayali

